

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de julio del 2013, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil; Informe N° 023-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 31 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, así mismo el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que entre las funciones en materia de Defensa Civil que tiene el Gobierno Regional es: aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, brindar ayuda directa e Inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, el Acuerdo Nacional ha incorporado dentro del cuarto objetivo: Un Estado eficiente y descentralizado incorporado en la 32 política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose que dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobiernos con la participación activa de la sociedad civil.

Que, en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante Ley del SINAGERD, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que el CENEPRED y el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la PCM y responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los diversos actores



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

sectoriales, regionales, y locales; instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastres.

Que, el Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y sus nueve (09) lineamientos de política, se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; efectuar o realizar una adecuada preparación, atención Rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del SINAGERD, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina la composición del SINAGERD, comprendiendo en su composición a los gobiernos regionales.

Que, el artículo 13° de la Ley 29664, Ley del SINAGERD, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (NDECI), como organismo público executor, que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664, Ley del SINAGERD, los gobiernos regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. De igual forma en su numeral 14.2, indica que los presidentes de los gobiernos regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

siendo el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, quienes constituyen, presiden y convocan las Plataformas; asimismo, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; además, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta", que se precisan en el Artículo 46 del citado Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de julio del 2013, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los gobiernos regionales, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, a través del Informe N° 023-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 31 de enero del 2023, alcanza la información para la constitución de la Plataforma Regional de Defensa Civil, periodo 2023-2026, recomendando de ar si efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000035-2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P, de fecha 22 enero 2019; en mérito de lo cual la Gobernación Regional mediante Provéido S/N de fecha 31 de enero del 2023, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente, quien antes de proyectar la resolución observo dicha petición con la Nota de Coordinación N° 137/2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, por falta de claridad, siendo subsanado esta aclaración mediante Informe N° 029-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-COOR-MOD.EVA-LNIF, de fecha 17 de febrero del 2023, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, DEJAR sin efecto la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000035- 2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P, de fecha 22 de enero del 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES, como un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

así como, un elemento de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de competencia de la Región Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. – La PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES, estará conformada de la siguiente manera:

El Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes preside la citada Plataforma.

FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS:

- Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes.
- El Vice-Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes.
- El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, quien actuará como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes.
- El Coordinador Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Regional Tumbes.
- El Prefecto Regional de Tumbes.
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- El Fiscal Superior Decano del Ministerio Público de Tumbes.
- El Jefe de la Oficina Defensoría de Tumbes.
- El Director Regional del INDECI Tumbes, Asesor Técnico.
- Los Tres (03) Alcaldes Provinciales del Departamento de Tumbes.
- Los Diez (10) Alcaldes Distritales del Departamento de Tumbes.
- El Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Tumbes.
- El Director Departamental del INEI en Tumbes.
- El Jefe Zonal de FONCODES en Tumbes.
- El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- El Jefe de la Oficina Zonal SUNAT Tumbes.
- El Gerente del Banco de la Nación Tumbes.
- El Gerente de Agrobanco Tumbes.
- El Jefe de IMARPE Tumbes.
- El Jefe Filial Tumbes del Instituto Tecnológico Pesquero-ITP.
- El Director Ejecutivo de SENASA Tumbes.
- El Jefe de la Autoridad Local del Agua en Tumbes - ALA Tumbes.
- El Jefe del SERNAP Tumbes
- El Director Regional de Cultura de Tumbes.
- Jefe de Oficina Descentralizada OEFA Tumbes.
- El Jefe Zonal de OSIGNERMIN en Tumbes.
- El Administrador el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023



El Jefe Zonal de SUNASS en Tumbes.

- El Jefe Zonal de PROVIAS Descentralizado Tumbes.
- El Coordinador (a) de la Oficina Descentralizada del MEF en Tumbes.
- El Coordinador (a) del Instituto de Medicina Legal Tumbes.
- El Jefe Zonal de la SUNARP Tumbes.
- El Intendente de Aduanas Tumbes.
- El Director de la Oficina Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes.
- El Presidente de la Beneficencia Pública de Tumbes.
- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte Tumbes.
- Los Gerente Regionales y Jefes de las Oficinas REGIONALES de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- Los nueve (09) Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Tumbes.
- Los 03 directores de la UGEL de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla.
- El Jefe Zonal de la SUTRAN Tumbes.
- El Jefe Zonal de la RENIEC Tumbes.
- El Jefe Zonal de MIGRACIONES.
- El Responsable del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)-Tumbes.
- El Responsable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).



ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA:

- El Comandante General de la Primera Brigada del Ejército Peruano en Tumbes.
- El Comandante General de la 9na División Blindada del Ejército Peruano en Tumbes.
- El Comandante de la Marina de Guerra en Tumbes.
- El Comandante Territorial Departamental de la Policía Nacional del Perú (PNP) en el Departamento de Tumbes.
- El Comandante de la Fuerza Aérea del Perú en Tumbes.
- El Comandante Departamental en Tumbes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- El Director del Hospital JAMO II-2 Tumbes.
- El Director de ESSALUD en Tumbes.
- El Presidente de la Cruz Roja Peruana en Tumbes.
- El Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Armadas en Tumbes.
- El Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Policiales en Tumbes.
- Los titulares o representantes con poder de decisión de las Instituciones Privadas de Salud en Tumbes.

ENTIDADES EMPRESARIALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS:

- Los decanos departamentales de los Colegios Profesionales del Perú en Tumbes.
- Los titulares o representantes con poder de decisión de las Universidades Privadas o Particulares en Tumbes.
- El Presidente de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023



➤ Gerente de la Empresa Prestadora de Servicio de Electricidad de Tumbes.

➤ Los gerentes de las empresas de telefonía en Tumbes.

➤ El Jefe Departamental de CORPAC en Tumbes.

➤ El Gerente de la Empresa "AEROPUERTO DEL PERU-ADP Tumbes.

➤ Los gerentes de las empresas procesadoras y empacadoras del Departamento de Tumbes.

➤ Los gerentes de las entidades financieras (cajas y bancos) de Tumbes.

➤ El Titular o representante con poder de decisión de la Asociación Langostinera del Perú -ALPE en Tumbes.

➤ El Titular o representante con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Pescadores Artesanales, de Arrastre y Cerco de Departamento de Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Agricultores (incluye Juntas de Usuarios).

➤ El grupo impulsor de Gestión del Riesgo de desastres de Tumbes-GRIDE Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Comerciantes del Departamento de Tumbes.

➤ Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de gestión vecinales de la Provincia de Tumbes.

➤ Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de gestión vecinales de la Provincia de Zarumilla.

➤ Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de gestión vecinales de la Provincia de Contralmirante Villar.

➤ Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de gestión vecinales de Seguridad Ciudadana conformadas en la Región Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión de los Organismos No Gubernamentales (ONGS) en Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza en el Departamento de Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión de las Organizaciones de Voluntarios acreditados por INDECI en el Departamento de Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión del Club de Leones en Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión del Rotary Club.

➤ El Titular o representante con poder de decisión de la Iglesia Católica en el Departamento de Tumbes.

➤ Los titulares o representantes con poder de decisión de las iglesias Evangélicas, Adventistas, Testigos de Jehová, en el Departamento de Tumbes.

➤ Los Comités de Vaso de Leche.

➤ Los Clubes de Madres.

➤ El comité de Desarrollo de los AA.HH.

➤ Los Prefectos de las Provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar.

➤ Dueños y/o Gerentes de las empresas radiales y televisivas del medio local.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. C00140 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023



ARTÍCULO CUARTO. – La Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes, conformada según el artículo precedente, realizará las funciones Generales y Específicas que respectivamente se precisan en los numerales 6.2 y 6.3 de los Lineamientos aprobados mediante la resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; implementando con fines de operatividad y funcionamiento, los mecanismos de articulación dispuestos en el numeral 6.4 de los aludidos Lineamientos concordantes con los establecidos en la ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM.



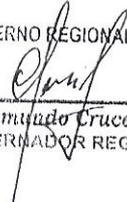
ARTÍCULO QUINTO. – El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, se constituye en el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes y el Presidente (Gobernador) Regional puede convocar a los representantes titulares de otras entidades públicas y privadas, que resulten necesarias; dependiendo de los niveles de emergencia y/o desastres.

ARTÍCULO SEXTO. – La Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes establecerá los mecanismos para instalar, implementar y poner en marcha la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes; en concordancia con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y dispondrá que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; proceda a la adecuación de los Instrumentos de Gestión y a la asignación permanente de los recursos presupuestales requeridos.



ARTÍCULO SETIMO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al CENEPRED e INDECI; a los sectores pertinentes o respectivos del Gobierno Nacional a las Gerencias, Oficinas y Direcciones Regionales Sectoriales competentes del Gobierno Regional Tumbes y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL